

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**TRES CANTOS**

URBANISMO

El Pleno Municipal celebrado el día 15 de julio de 2011 adoptó acuerdo 48/2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, para la ordenación de las parcelas RC.VPPL 2.1, RC.VPPL 2.2, RC.VPPL 2.3 y RC.VPPL 2.4 del Plan Parcial del Sector AR, “Nuevo Tres Cantos”, de este término municipal, que sustituye íntegramente al aprobado con número 11P10, según documento con visado de fecha 8 de abril de 2011 del cual se deberá aportar CD o DVD que contenga el documento definitivo visado, en formato PDF, y la delimitación de la parcela y de las nuevas áreas de movimiento en formato Autocad, extensión DWG, realizado en coordenadas UTM.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al registro administrativo de la Consejería competente.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

Cuarto.—Dar traslado a la Unidad de Licencias y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos, y a los servicios económicos municipales para que se proceda a efectuar, en su caso, la liquidación correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que se ha procedido al depósito de este Plan en el Registro Administrativo de los Planes de Ordenación Urbánística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, donde puede ser consultado.

Lo que publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándose que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se considere oportuno deducir.

Tres Cantos, a 18 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/6.968/11)